

**JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ**  
**Abogado Titulado**

Doctor

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

E.

S.

D.

Referencia: Proceso de Sucesión Simple e Intestada.  
Causante : LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL. C.C.  
# 21'956.496.

Herederos: OSCAR DAVID SILVA HURTADO (Subrogatario).  
c.c. # 1'096.967.583, ALBA NORELA SILVA SEPÚLVEDA.  
c.c. # 39'434.230, AMPARO LUCÍA SILVA SEPÚLVEDA.  
c.c. # 39'433.106 y PIEDAD DEL SOCORRO SILVA  
SEPÚLVEDA. c.c. # 21'963.469.

Radicado : 05001311000520180086300.

Asunto : TRABAJO DE PARTICIÓN.

**JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ**, en mi  
calidad de **PARTIDOR** en el proceso de la  
referencia, respetuosamente y dentro de la  
oportunidad legal para ello, me aclarar la HIJUELA #  
4 y me permito someter a consideración del Señor  
Juez y de las partes, el siguiente trabajo de  
Partición y Adjudicación, el cual es como sigue:

**ACTIVOS SOCIALES:**

**A. - HABER ABSOLUTO.**

**1. - INMUEBLES.**

**PARTIDA PRIMERA:** Apartamento # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE, en el piso 7° con entrada principal por la Carrera 47 # 50-74 de la ciudad de Medellín, con destinación para vivienda, con una altura de 2.53 metros libres y de las siguientes especificaciones: APARTAMENTO 702, con un área aproximada de 182,59 metros cuadrados, cuyos linderos son: "Encerrado por el Norte y el Occidente, por fachadas principales del edificio; y por el Sur y Oriente, por muros de uso común, cuyo perímetro es el comprendido dentro de los siguientes puntos: 1G - 2G - 3G - 4G - 5G - 6G - 7G - 8G - 9G - 10G - 11G - 12G - 13G - 14G - 15G - 16G - 17G - 18G - 19G - 20G - 21G - 22G - 23G - 24G - 25G - 26G - 27G - 28G - 29G - 30G y 1G." de acuerdo con el plano el piso típico. Matrícula Inmobiliaria # 01N-185424 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL por adjudicación en la sucesión de JUAN NEPOMUCENO VÉLEZ RESTREPO según escritura pública # 1.634 del 7 de septiembre de 1.990 de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín..

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 200'000.000

**PARTIDA SEGUNDA:** Casa en primer piso, Sector 1 en la Carrera 59 # 45-14: Destinada a vivienda, ubicada en la Urbanización Liborio Mejía en la zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 M2) correspondiendo el área construida ochenta y tres metros cuadrados (83 M2) y al área libre corresponden sesenta metros cuadrados (60 M2), representada en un solar; su altura es de 2,40 Metros.

Está comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, con la Carrera 59 y con escalas de acceso al segundo piso en extensión total aproximada de 8,25 metros; por el norte, con propiedad del señor Luis A. Ospina, en 17,20 metros aproximadamente; por el Oriente, en 7,90 metros aproximadamente, con predio de Cándida Rosa Giraldo; por el Sur, propiedad de Marcos Echeverri en extensión aproximada de 17,80 metros; por el Nadir, con los cimientos y fundaciones de la edificación y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la segunda planta". Matrícula Inmobiliaria # 020-56876 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 74'853.505

**PARTIDA TERCERA:** Apartamento segundo piso, Sector 1 de la Carrera 59 # 45-16, destinado a vivienda, ubicado en la Urbanización Liborio Mejía, zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de 80,47 M2 correspondiendo el área construida a 73,44 M2 y el área libre corresponden 7,03 M2, representada en un patio de ropas; su altura es variable de 2,60 metros a 2,70 metros y está comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, en extensión aproximada de 8,25 metros, con vacío sobre la Carrera 59; por el Norte, con vacío sobre la propiedad de Luis A. Ospina en extensión de 10,45 metros aproximadamente; por el Oriente, en 8,25 metros aproximadamente, con vacío sobre el solar perteneciente al primer piso de esta misma edificación; por el Sur, con vacío sobre la propiedad de Marcos Echeverri; por el Nadir, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la primera planta y por el cenit, con la techumbre de la edificación en teja de barro sobre armazón de madera". Matrícula Inmobiliaria # 020-56877 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 57'939.069

PARTIDA CUARTA: OSARIO F 37, ubicado en el segundo piso de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rionegro (Antioquia).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

PARTIDA QUINTA: OSARIO 6028 ubicado en el Cementerio Parroquial de Rionegro (Antioquia), inscrito en el Libro de Osario # 02, folio # 30 de la Catedral San Nicolás.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

**TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$ 335'192.574**

**B. - PASIVO:**

PARTIDA SEXTA: Cuotas de Administración del APARTAMENTO # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE de la ciudad de Medellín, a septiembre de 2.021.

Vale este pasivo la suma de.....\$ 22'150.800

**TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....\$ 313'041.774**

## DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

### **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO.**

**HIJUELA # 1.** - Para el Señor OSCAR DAVID SILVA HURTADO con c.c. # 1'096.967.583 en su calidad de Subrogatario de los derechos adquiridos por venta que le hizo OSCAR DARÍO SILVA SEPÚLVEDA, según la escritura pública # 427 del 5 de marzo de 2.021 de la Notaría Primera del Círculo de Rionegro (A.), y quién a su vez previamente había adquirido el derecho que le correspondía a GLORIA EUGENIA SILVA DE LONDOÑO, según la escritura pública # 1.308 del 7 de octubre de 2.020 de la Notaría Primera del Círculo de Rionegro (A.), le corresponde la suma de \$ 134'077.029,60 del activo bruto menos el pasivo equivalente a la suma de \$ 8'860.320 para un total de \$ 125'216.709,60 (ACTIVO LÍQUIDO).

Para cubrirle el valor de la hijuela se le adjudica:

A.- El 40% del Apartamento # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE, en el piso 7° con entrada principal por la Carrera 47 # 50-74 de la ciudad de Medellín, con destinación para vivienda, con una altura de 2.53 metros libres y de las siguientes especificaciones: APARTAMENTO 702, con un área aproximada de 182,59 metros cuadrados, cuyos linderos son: "Encerrado por el Norte y el Occidente, por fachadas principales del edificio; y por el Sur y Oriente, por muros de uso común, cuyo perímetro es el comprendido dentro de los siguientes puntos: 1G - 2G - 3G - 4G - 5G - 6G - 7G - 8G - 9G - 10G - 11G - 12G - 13G - 14G - 15G - 16G - 17G - 18G - 19G - 20G - 21G - 22G - 23G - 24G - 25G - 26G - 27G - 28G - 29G - 30G y 1G." de acuerdo con el plano el piso típico. Matrícula Inmobiliaria # 01N-185424 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL por adjudicación en la sucesión de JUAN NEPOMUCENO VÉLEZ RESTREPO según escritura pública # 1.634 del 7 de septiembre de 1.990 de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 200'000.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 80'000.000

B.- El 40% de la Casa en primer piso, Sector 1 en la Carrera 59 # 45-14: Destinada a vivienda, ubicada en la Urbanización Liborio Mejía en la zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 M2) correspondiendo el área construida ochenta y tres metros cuadrados (83 M2) y al área libre corresponden sesenta metros cuadrados (60 M2), representada en un solar; su altura es de 2,40 Metros. Está comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, con la Carrera 59 y con escalas de acceso al segundo piso en extensión total aproximada de 8,25 metros; por el norte, con propiedad del señor Luis A. Ospina, en 17,20 metros aproximadamente; por el Oriente, en 7,90 metros aproximadamente, con predio de Cándida Rosa Giraldo; por el Sur, propiedad de Marcos Echeverri en extensión aproximada de 17,80 metros; por el Nadir, con los cimientos y fundaciones de la edificación y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la segunda planta". Matrícula Inmobiliaria # 020-56876 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 74'853.505

Este derecho se adjudica en.....\$ 29'941.402

C.- El 40% del Apartamento segundo piso, Sector 1 de la Carrera 59 # 45-16, destinado a vivienda, ubicado en la Urbanización Liborio Mejía, zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de 80,47 M2 correspondiendo el área construida a 73,44 M2 y el área libre corresponden 7,03 M2, representada en un patio de ropas; su altura es variable de 2,60 metros a 2,70 metros y está comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, en extensión aproximada de 8,25 metros, con vacío sobre la Carrera 59; por el Norte, con vacío sobre la propiedad de Luis A. Ospina en extensión de 10,45 metros aproximadamente; por el Oriente, en 8,25 metros aproximadamente, con vacío sobre el solar perteneciente al primer piso de esta misma edificación; por el Sur, con vacío sobre la propiedad de Marcos Echeverri; por el Nadir, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la primera planta y por el cenit, con la techumbre de la edificación en teja de barro sobre armazón de madera". Matrícula Inmobiliaria # 020-56877 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 57'939.069.

Este derecho se adjudica en.....\$ 23'175.627,60

D.- El 40% del OSARIO F 37, ubicado en el segundo piso de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rionegro (Antioquia).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 480.000

E.- El 40% del OSARIO 6028 ubicado en el Cementerio Parroquial de Rionegro (Antioquia), inscrito en el libro de osario 02 folio 30.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 480.000

**Total Hijuela # 1.....\$ 125'216.709,60**

**HIJUELA # 2.-** Para la Señora ALBA NORELA SILVA SEPÚLVEDA. c.c. # 39'434.230 en su calidad de Heredera le corresponde la suma de \$ 67'038.514,80 del activo bruto menos el pasivo equivalente a la suma de \$ 4'430.160 para un total de \$ 62'608.354,80 (ACTIVO LÍQUIDO).

Para cubrirle el valor de la hijuela se le adjudica:

A.- El 20% del Apartamento # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE, en el piso 7° con entrada principal por la Carrera 47 # 50-74 de la ciudad de Medellín, con destinación para vivienda, con una altura de 2.53 metros libres y de las siguientes especificaciones: APARTAMENTO 702, con un área aproximada de 182,59 metros cuadrados, cuyos linderos son: "Encerrado por el Norte y el Occidente, por fachadas principales del edificio; y por el Sur y Oriente, por muros de uso común, cuyo perímetro es el comprendido dentro de los siguientes puntos: 1G - 2G - 3G - 4G - 5G - 6G - 7G - 8G - 9G - 10G - 11G - 12G - 13G - 14G - 15G - 16G - 17G - 18G - 19G - 20G - 21G - 22G - 23G - 24G - 25G - 26G - 27G - 28G - 29G - 30G y 1G." de acuerdo con el plano el piso típico. Matrícula Inmobiliaria # 01N-185424 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL por adjudicación en la sucesión de JUAN NEPOMUCENO VÉLEZ RESTREPO según escritura pública # 1.634 del 7 de septiembre de 1.990 de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 200'000.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 40'000.000

B.- El 20% de la Casa en primer piso, Sector 1 en la Carrera 59 # 45-14: Destinada a vivienda, ubicada en la Urbanización Liborio Mejía en la zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 M2) correspondiendo el área construida ochenta y tres metros cuadrados (83 M2) y al área libre corresponden sesenta metros cuadrados (60 M2), representada en un solar; su altura es de 2,40 Metros. Está comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, con la Carrera 59 y con escalas de acceso al segundo piso en extensión total aproximada de 8,25 metros; por el norte, con propiedad del señor Luis A. Ospina, en 17,20 metros aproximadamente; por el Oriente, en 7,90 metros aproximadamente, con predio de Cándida Rosa Giraldo; por el Sur, propiedad de Marcos Echeverri en extensión aproximada de 17,80 metros; por el Nadir, con los cimientos y fundaciones de la edificación y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la segunda planta". Matrícula Inmobiliaria # 020-56876 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 74'853.505

Este derecho se adjudica en.....\$ 14'970.701

C.- El 20% del Apartamento segundo piso, Sector 1 de la Carrera 59 # 45-16, destinado a vivienda, ubicado en la Urbanización Liborio Mejía, zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de 80,47 M2 correspondiendo el área construida a 73,44 M2 y el área libre corresponden 7,03 M2, representada en un patio de ropas; su altura es variable de 2,60 metros a 2,70 metros y está comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, en extensión aproximada de 8,25 metros, con vacío sobre la Carrera 59; por el Norte, con vacío sobre la propiedad de Luis A. Ospina en extensión de 10,45 metros aproximadamente; por el Oriente, en 8,25 metros aproximadamente, con vacío sobre el solar perteneciente al primer piso de esta misma edificación; por el Sur, con vacío sobre la propiedad de Marcos Echeverri; por el Nadir, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la primera planta y por el cenit, con la techumbre de la edificación en teja de barro sobre armazón de madera". Matrícula Inmobiliaria # 020-56877 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 57'939.069

Este derecho se adjudica en.....\$ 11'587.813,80

D.- El 20% del OSARIO F 37, ubicado en el segundo piso de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rionegro (Antioquia).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

E.- El 20% del OSARIO 6028 ubicado en el Cementerio Parroquial de Rionegro (Antioquia), inscrito en el libro de osario 02 folio 30.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

**Total Hijuela # 2.....\$ 62'608.354,80**

**HIJUELA # 3.-** Para la Señora AMPARO LUCÍA SILVA SEPÚLVEDA. c.c. # 39'433.106 en su calidad de Heredera le corresponde la suma de \$ 67'038.514,80 del activo bruto menos el pasivo equivalente a la suma de \$ 4'430.160 para un total de \$ 62'608.354,80 (ACTIVO LÍQUIDO).

Para cubrirle el valor de la hijuela se le adjudica:

A.- El 20% del Apartamento # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE, en el piso 7° con entrada principal por la Carrera 47 # 50-74 de la ciudad de Medellín, con destinación para vivienda, con una altura de 2.53 metros libres y de las siguientes especificaciones: APARTAMENTO 702, con un área aproximada de 182,59 metros cuadrados, cuyos linderos son: "Encerrado por el Norte y el Occidente, por fachadas principales del edificio; y por el Sur y Oriente, por muros de uso común, cuyo perímetro es el comprendido dentro de los siguientes puntos: 1G - 2G - 3G - 4G - 5G - 6G - 7G - 8G - 9G - 10G - 11G - 12G - 13G - 14G - 15G - 16G - 17G - 18G - 19G - 20G - 21G - 22G - 23G - 24G - 25G - 26G - 27G - 28G - 29G - 30G y 1G." de acuerdo con el plano el piso típico. Matrícula Inmobiliaria # 01N-185424 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL por adjudicación en la sucesión de JUAN NEPOMUCENO VELEZ RESTREPO según escritura pública # 1.634 del 7 de septiembre de 1.990 de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 200'000.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 40'000.000

B.- El 20% de la Casa en primer piso, Sector 1 en la Carrera 59 # 45-14: Destinada a vivienda, ubicada en la Urbanización Liborio Mejía en la zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 M2) correspondiendo el área construida ochenta y tres metros cuadrados (83 M2) y al área libre corresponden sesenta metros cuadrados (60 M2), representada en un solar; su altura es de 2,40 Metros. Está comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, con la Carrera 59 y con escalas de acceso al segundo piso en extensión total aproximada de 8,25 metros; por el norte, con propiedad del señor Luis A. Ospina, en 17,20 metros aproximadamente; por el Oriente, en 7,90 metros aproximadamente, con predio de Cándida Rosa Giraldo; por el Sur, propiedad de Marcos Echeverri en extensión aproximada de 17,80 metros; por el Nadir, con los cimientos y fundaciones de la edificación y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la segunda planta". Matrícula Inmobiliaria # 020-56876 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 74'853.505

Este derecho se adjudica en.....\$ 14'970.701

C.- El 20% del Apartamento segundo piso, Sector 1 de la Carrera 59 # 45-16, destinado a vivienda, ubicado en la Urbanización Liborio Mejía, zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de 80,47 M2 correspondiendo el área construida a 73,44 M2 y el área libre corresponden 7,03 M2, representada en un patio de ropas; su altura es variable de 2,60 metros a 2,70 metros y está comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, en extensión aproximada de 8,25 metros, con vacío sobre la Carrera 59; por el Norte, con vacío sobre la propiedad de Luis A. Ospina en extensión de 10,45 metros aproximadamente; por el Oriente, en 8,25 metros aproximadamente, con vacío sobre el solar perteneciente al primer piso de esta misma edificación; por el Sur, con vacío sobre la propiedad de Marcos Echeverri; por el Nadir, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la primera planta y por el cenit, con la techumbre de la edificación en teja de barro sobre armazón de madera". Matrícula Inmobiliaria # 020-56877 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 57'939.069

Este derecho se adjudica en.....\$ 11'587.813,80

D.- El 20% del OSARIO F 37, ubicado en el segundo piso de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rionegro (Antioquia).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

E.- El 20% del OSARIO 6028 ubicado en el Cementerio Parroquial de Rionegro (Antioquia), inscrito en el libro de osario 02 folio 30.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

**Total Hijuela # 3.....\$ 62'608.354,80**

**HIJUELA # 4.** - Para la Señora PIEDAD DEL SOCORRO SILVA SEPÚLVEDA. c.c. # 21'963.469 en su calidad de Heredera le corresponde la suma de \$ 67'038.514,80 del activo bruto menos el pasivo equivalente a la suma de \$ 4'430.160 para un total de \$ 62'608.354,80 (ACTIVO LÍQUIDO).

Para cubrirle el valor de la hijuela se le adjudica:

A.- El 20% del Apartamento # 702, ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal DOBAIBE, en el piso 7° con entrada principal por la Carrera 47 # 50-74 de la ciudad de Medellín, con destinación para vivienda, con una altura de 2.53 metros libres y de las siguientes especificaciones: APARTAMENTO 702, con un área aproximada de 182,59 metros cuadrados, cuyos linderos son: "Encerrado por el Norte y el Occidente, por fachadas principales del edificio; y por el Sur y Oriente, por muros de uso común, cuyo perímetro es el comprendido dentro de los siguientes puntos: 1G - 2G - 3G - 4G - 5G - 6G - 7G - 8G - 9G - 10G - 11G - 12G - 13G - 14G - 15G - 16G - 17G - 18G - 19G - 20G - 21G - 22G - 23G - 24G - 25G - 26G - 27G - 28G - 29G - 30G y 1G." de acuerdo con el plano el piso típico. Matrícula Inmobiliaria # 01N-185424 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL por adjudicación en la sucesión de JUAN NEPOMUCENO VÉLEZ RESTREPO según escritura pública # 1.634 del 7 de septiembre de 1.990 de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 200'000.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 40'000.000

B.- El 20% de la Casa en primer piso, Sector 1 en la Carrera 59 # 45-14: Destinada a vivienda, ubicada en la Urbanización Liborio Mejía en la zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 M2) correspondiendo el área construida ochenta y tres metros cuadrados (83 M2) y al área libre corresponden sesenta metros cuadrados (60 M2), representada en un solar; su altura es de 2,40 Metros. Está comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, con la Carrera 59 y con escalas de acceso al segundo piso en extensión total aproximada de 8,25 metros; por el norte, con propiedad del señor Luis A. Ospina, en 17,20 metros aproximadamente; por el Oriente, en 7,90 metros aproximadamente, con predio de Cándida Rosa Giraldo; por el Sur, propiedad de Marcos Echeverri en extensión aproximada de 17,80 metros; por el Nadir, con los cimientos y fundaciones de la edificación y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la segunda planta". Matrícula Inmobiliaria # 020-56876 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 74'853.505

Este derecho se adjudica en.....\$ 14'970.701

C.- El 20% del Apartamento segundo piso, Sector 1 de la Carrera 59 # 45-16, destinado a vivienda, ubicado en la Urbanización Liborio Mejía, zona urbana del Municipio de Rionegro (Antioquia), con un área total aproximada de 80,47 M2 correspondiendo el área construida a 73,44 M2 y el área libre corresponden 7,03 M2, representada en un patio de ropas; su altura es variable de 2,60 metros a 2,70 metros y está comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente que da al Occidente, en extensión aproximada de 8,25 metros, con vacío sobre la Carrera 59; por el Norte, con vacío sobre la propiedad de Luis A. Ospina en extensión de 10,45 metros aproximadamente; por el Oriente, en 8,25 metros aproximadamente, con vacío sobre el solar perteneciente al primer piso de esta misma edificación; por el Sur, con vacío sobre la propiedad de Marcos Echeverri; por el Nadir, con losa de concreto de dominio común que lo separa de la primera planta y por el cenit, con la techumbre de la edificación en teja de barro sobre armazón de madera". Matrícula Inmobiliaria # 020-56877 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

TRADICION: Adquirió la señora LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL según escritura pública # 593 del 15 de abril de 1.998 de la Notaría Segunda de Rionegro (A.).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 57'939.069

Este derecho se adjudica en.....\$ 11'587.813,80

D.- El 20% del OSARIO F 37, ubicado en el segundo piso de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rionegro (Antioquia).

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

E.- El 20% del OSARIO 6028 ubicado en el Cementerio Parroquial de Rionegro (Antioquia), inscrito en el libro de osario 02 folio 30.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 1'200.000

Este derecho se adjudica en.....\$ 240.000

**Total Hijuela # 4.....\$ 62'608.354,80**

### ADJUDICACIÓN DE LA HIJUELA DEL PASIVO:

1.- Cancelará el señor OSCAR DAVID SILVA HURTADO el 40% en proporción a la adjudicación de su herencia del pasivo que fuera inventariado y aceptado por los herederos, así:

El 40% de \$ 22'150.800.

Total a cancelar por el señor OSCAR DAVID SILVA HURTADO.....\$ 8'860.320

2.- Cancelará la señora ALBA NORELA SILVA SEPÚLVEDA el 20% en proporción a la adjudicación de su herencia del pasivo que fuera inventariado y aceptado por los herederos, así:

El 20% de \$ 22'150.800.

Total a cancelar por la señora ALBA NORELA SILVA SEPÚLVEDA HURTADO.....\$ 4'430.160

3.- Cancelará la señora AMPARO LUCÍA SILVA SEPÚLVEDA el 20% en proporción a la adjudicación de su herencia del pasivo que fuera inventariado y aceptado por los herederos, así:

El 20% de \$ 22'150.800.

Total a cancelar por la señora AMPARO LUCÍA SILVA SEPÚLVEDA HURTADO.....\$ 4'430.160

4.- Cancelará la señora PIEDAD DEL SOCORRO SILVA SEPÚLVEDA el 20% en proporción a la adjudicación de su herencia del pasivo que fuera inventariado y aceptado por los herederos, así:

El 20% de \$ 22'150.800.

Total a cancelar por la señora PIEDAD DEL SOCORRO SILVA SEPÚLVEDA.....\$ 4'430.160

En los anteriores términos presento el *TRABAJO DE PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN*, antes consignado, en espera de adicionarlo o complementarlo si a bien lo tiene el Despacho o las partes.

NOTA: VER DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2.020, ARTÍCULO 2, INCISO 2.

Atentamente.



Julián Alfonso Vergara Gómez  
E. P. 55.895 del C. S. de la J.  
c. c. 71'596.106 de Medellín.

Medellín, noviembre 2 de 2.021.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno  
[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2018- 00863

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho correr traslado a las partes del trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas arrimado por el auxiliar designado para dicho encargo, por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el núm. 1° del art. 509 del Código General del Proceso.

Fijese, a título de honorarios, a favor del Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), con arreglo en lo dispuesto en el art. 363 ejusdem, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo superior de la Judicatura, suma la cual correrá a cargo de los herederos acá reconocidos, en proporción al porcentaje de sus adjudicaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

1).